

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, dieciséis de junio de dos mil veintiuno

Radicado No. 05001 40 03 018 **2021 00223 00**
Asunto Terminación por pago

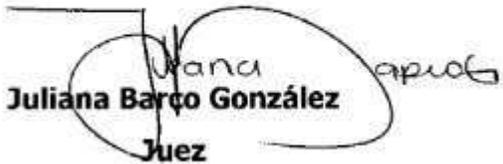
En atención a la anterior solicitud, presentada por la apoderada de la parte demandante con facultad para terminar el proceso por pago, con fundamento en el artículo 461 del código general del proceso, el Juzgado

Resuelve:

1. Se declara legalmente terminado por pago total de la obligación el presente proceso ejecutivo instaurado por **Scotiabank Colpatría S.A.** en contra de **Tahira del Carmen Torrealba Martos.**
2. Consecuente con lo anterior, se ordena el levantamiento de las medidas cautelares decretadas dentro del plenario, para lo cual se oficiará a Hewlett Packard Colombia Ltda.
3. Desglóse el documento base de recaudo y hágasele entrega del mismo a la parte demandada, con constancia de haber sido cancelada la obligación, previo el pago del arancel, para lo cual se allegará el respectivo recibo.
4. Cumplido con lo anterior, se ordena su archivo.

| |
|---|
| <p>JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN, ANTIOQUIA NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>En la fecha se notifica el presente auto por ESTADO No. _____ fijado a las 8 a.m. Medellín, 17 junio 2021</p> <p>_____ Secretario</p> |
|---|

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

En la fecha se libra el oficio No. 826

Beatriz

Firmado Por:

JULIANA BARCO GONZALEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 018 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3346f260fbfcee14d1574847c48b253e778f43b23af06ebbd4997f6d0be9c83d**
Documento generado en 16/06/2021 01:07:17 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**